



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/001/2023

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO **DAGA/001/2023**, CONSOLIDADO PARA EL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN LO SUCESIVO **"EL SERVICIO"**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"BANOBRAS"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, AGROASEMEX, S.A., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"AGROASEMEX"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EDUARDO MIGUEL ESCOBAR MONDRAGÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 28 de noviembre del 2022, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato **DAGA/001/2023**, de **"EL SERVICIO"**, con una vigencia de las 00:00:01 horas 01 de enero del 2023 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre del 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.

II. En la Cláusula **DÉCIMA** de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado por voluntad expresa de **"LAS PARTES"** mediante la firma de un Convenio Modificatorio.

III. Que **"BANOBRAS"** requiere dar continuidad a la contratación de **"EL SERVICIO"** una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.

IV. A efecto de incrementar el monto total de **"EL CONTRATO"** de **"EL SERVICIO"**, **"BANOBRAS"**, a través de la Dirección de Recursos Humanos, con oficio número DRH/191000/2768/2024 de fecha 27 de diciembre del 2024, solicitó a **"AGROASEMEX"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** aumentando el monto total de **"EL SERVICIO"** y ampliando su vigencia.

Dicha petición fue aceptada por **"AGROASEMEX"**, mediante correo de fecha 27 de diciembre del 2024.

DECLARACIONES

I. **"BANOBRAS"** declara que:

I.1 Es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo, y se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos vigentes aplicables.





PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/001/2023

I.2 Conforme a lo dispuesto por las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "BANOBRAS", en lo sucesivo las "POBALINES", MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, en su cargo de DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, y cuenta con poder general para actos de administración en términos del instrumento público número 147,852 (ciento cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos), libro 3,153 (tres mil ciento cincuenta y tres), de fecha 17 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 80259, de fecha 23 de mayo de 2024, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Primer Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO" ALFREDO VARGAS SAN VICENTE, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS.

I.4 Suscribe el presente Primer Convenio Modificatorio, KARLA DE TUYA GARCIA, GERENTE EJECUTIVA DE ADQUISICIONES.

I.5 Cuenta con los recursos presupuestarios necesarios y suficientes, así como con la autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente "Primer Convenio Modificatorio", conforme a lo establecido en el artículo 25, párrafo primero de la LAASSP, como se acredita con el documento denominado "Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios Suficiencia Presupuestal", sellado por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal con fecha 27 de diciembre de 2024, identificado mediante el número de control interno de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones 246, con número de folio 042, con cargo a la partida presupuestal número 34501 y clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCoP) número 34500002.

II. "AGROASEMEX" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de **EDUARDO MIGUEL ESCOBAR MONDRAGÓN** en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Primer Convenio Modificatorio a efecto de modificar la cláusula SEGUNDA y OCTAVA de "EL CONTRATO".



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/001/2023

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Primer Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Primer Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "AGROASEMEX" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Primer Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA** y **OCTAVA** de "EL CONTRATO", a efecto de ampliar el monto por la cantidad de \$234,792.28 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.) antes de I.V.A., y la vigencia hasta el 31 de enero del 2025, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA.- MONTO DEL SERVICIO CONTRATADO: La prima total a cubrir por la vigencia del servicio será por la cantidad de **\$5,536,553.36 (Cinco millones quinientos treinta y seis mil quinientos cincuenta y tres pesos 36/100 M.N.)** más el 16% del I.V.A., equivalente a **\$885,848.54 (Ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 54/100 M.N.)**, dando un **monto total de \$6,422,401.90 (Seis millones cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos un pesos 90/100 M.N.)**, por los servicios contratados a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento jurídico; considerando los precios unitarios por servicios ofertados por "AGROASEMEX" en su propuesta económica, mismos que se tienen por reproducidos, como si a la letra se insertaren; y la cual forma parte como Anexo II del presente Contrato.

...

...

Para quedar como sigue:

SEGUNDA.- MONTO DEL SERVICIO CONTRATADO: La prima total a cubrir por la vigencia del servicio será por la cantidad de **\$5,771,345.64 (Cinco millones setecientos setenta y un mil trescientos cuarenta y cinco pesos 64/100 M.N.)** más el 16% del I.V.A., equivalente a **\$923,415.30 (Novecientos veintitrés mil cuatrocientos quince pesos 30/100 M.N.)**, dando un



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/001/2023

monto total de **\$6,694,760.94 (Seis millones seiscientos noventa y cuatro mil setecientos sesenta pesos 94/100 M.N.)**.

...
...

Dice:

OCTAVA. - PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Convienen las partes que la vigencia del presente Contrato será a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2023 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2024, de acuerdo a lo establecido en los Anexos del presente Contrato.

Para quedar como sigue:

OCTAVA. - PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Convienen las partes que la vigencia del presente Contrato será a partir de las 00:00:01 horas del 01 de enero de 2023 y hasta las 24:00 horas del 31 de enero del 2025, de acuerdo a lo establecido en los Anexos del presente Contrato.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Primer Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Primer Convenio Modificatorio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - QUINTA. - "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Habiendo leído "Las Partes" el presente contrato y debidamente enteradas y conscientes de su contenido y alcance legal y toda vez que no existe dolo, violencia, lesión, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento, lo firman por cuadruplicado de conformidad el 31 de diciembre de 2024, en la Ciudad de México.





PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/001/2023

"BANOBRAS"

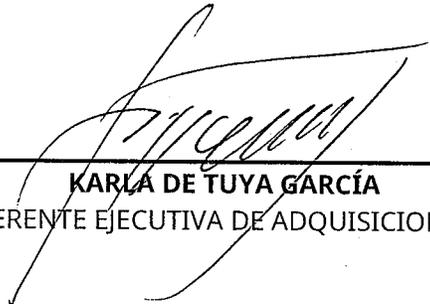
"AGROASEMEX"



MARYTELL CASTELLANOS RUEDA
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
REPRESENTANTE LEGAL



EDUARDO MIGUEL ESCOBAR MONDRAGÓN
REPRESENTANTE LEGAL
AGROASEMEX, S.A.



KARLA DE TUYA GARCÍA
GERENTE EJECUTIVA DE ADQUISICIONES

**RESPONSABLES DE VIGILAR EL OPORTUNO Y
DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES CONTRAÍDAS**



ALFREDO VARGAS SAN VICENTE
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO **DAGA/001/2023**, CONSOLIDADO PARA EL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., QUE CELEBRAN, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO Y AGROASEMEX, S.A.

Elaboró: Sean Aguirre Hernández - Experto Técnico
Revisó: Moisés Isaac Herrera Ordóñez - Subgerente de Contrataciones



